

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 17 de Abril de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/13

N° 16.373	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 545 del 02/04/02 - Designa integrantes en el Instituto Güemesiano de Salta.....	1497
M. Ha. N° 576 del 09/04/02 - Contrato de locación de obra.....	1498
S.G.G. N° 580 del 11/04/02 - Donación de inmuebles del I.P.D.U.V. ubicados en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín.....	1498
M. Ha. N° 583 del 11/04/02 - Incorporación presupuestaria	1499
M.P.E. N° 586 del 11/04/02 - Prórroga de convenio de comodato.....	1500
S.G.G. N° 589 del 11/04/02 - Subsidio	1500
S.G.G. N° 590 del 11/04/02 - Subsidio	1501
S.G.G. N° 591 del 11/04/02 - Subsidio	1501
M.S.P. N° 592 del 11/04/02 - Subsidio	1502
S.G.G. N° 593 del 11/04/02 - Subsidio	1502

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 577 del 09/04/02 - Designación de personal en cargo político.....	1502
S.G.G. N° 578 del 09/04/02 - Afectación de personal	1503
M. Ed. N° 581 del 11/04/02 - Autorización creación de nueva división	1503
M. Ha. N° 582 del 11/04/02 - Reestructuración presupuestaria.....	1503
M. Ed. N° 584 del 11/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1503
S.G.G. N° 585 del 11/04/02 - Compra directa.....	1503
S.G.G. N° 587 del 11/04/02 - Prórroga de designación de personal temporario	1504
S.G.G. N° 588 del 11/04/02 - Afectación de personal	1504

RESOLUCION MINISTERIAL

S.M.A.D.S. N° 34 D del 12/04/02 - Autorización: Pesca deportiva en los ríos de la Provincia.....	1504
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 427 - Ejército Argentino Comando de la V Brigada Mecanizada N° 01/02.....	1507
N° 416 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 21/02.....	1508
N° 415 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 20/02.....	1508
N° 414 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 19/02.....	1508
N° 413 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 18/02.....	1508
N° 412 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 17/02.....	1509
N° 411 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 16/02.....	1509
N° 410 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 15/02.....	1509
N° 409 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 14/02.....	1509
N° 408 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III, Córdoba N° 13/02.....	1510

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 435 - Espelta, Nélica - Expte. N° 032.063/01	1510
N° 425 - Marinaro de Gómez, Ana Josefina y Gómez, Aurelio Geordano - Expte. N° 2B-37.577/93	1510
N° 423 - Catalina Alcoba y Rafael Talí - Expte. N° 12.050/99.....	1510
N° 420 - Cruz, José Andrés - Expte. N° 033.180/01	1511
N° 407 - Giradas de Contreras, Elba Estela - Expte. N° 35.423/01.....	1511
N° 405 - Flores, Luis Rolando - Expte. N° 1-32.796/01	1511

REMATES JUDICIALES

N° 430 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-31.899/99.....	1511
N° 422 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 38.616/98	1512

POSESION VEINTEÑAL

N° 400 - Arroyo, Pablo Carlos - Expte. N° 29.029/01	1512
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 394 - Ramírez, Rubén Ernesto - Expte. N° 038.212/02	1512
N° 393 - Acosta, Daniela Alejandra - Expte. N° 38.158/02	1513

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 388 - Hadera vda. de Pérez, Ortensia Elena y Pérez, Daniel Oscar - Expte. N° 9.499/01	1513
N° 384 - Ortiz, Jorge Héctor - Expte. N° 36.299/02.....	1513

EDICTO JUDICIAL

N° 419 - Dirección General de Rentas c/Rojas, Fabriciano - Expte. N° 2-Expo19.536/01	1514
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 436 - Loremar S.R.L.....	1514
N° 434 - Aguas Termales S.R.L.	1514

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 386 - San Rafael S.A., para el día 30/04/02	1515
N° 373 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 26/04/02.....	1515

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Pág.

N° 432 - Sociedad de Dermatología de Salta, para el día 15/05/02.....	1516
N° 431 - Círculo de Odontólogos de Salta, para el día 10/05/02.....	1516
N° 395 - Colegio de Graduados en Nutrición, para el día 03/05/02.....	1516

ASAMBLEAS

N° 429 - Cooperativa de Trabajo y Consumo "Cabecitas Blancas Limitada", para el día 30/04/02.....	1517
N° 428 - Asociación Cooperadora Centro Polivalente de Arte, para el día 10/05/02.....	1517

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 433 - Partido Renovador de Salta.....	1517
--	------

RECAUDACION

N° 437 - Del día 16/04/2002.....	1518
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 02 de abril de 2002

DECRETO N° 545

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.663/01.

VISTO el pedido de designación del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6, el Sr. Vicepresidente a cargo de Presidencia, eleva propuesta de designación de los nuevos integrantes del Consejo Directivo de dicho Instituto.

Que a fs. 10, la Secretaría de Cultura de la Provincia, informa sobre la idoneidad y profesionalidad de los señores Miembros que se proponen para la nueva Comisión Directiva del Instituto Güemesiano de Salta.

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 12/02/01 y hasta el 12/02/05, a los integrantes del Instituto Güemesiano

de Salta, los que seguidamente se nominan, en el cargo que se especifica:

* Presidente: Dn. Andrés Mendieta, L.E. N° 7.243.725

* Vicepresidente: Lic. Ercilia Navamuel, L.C. N° 4.452.448

* Secretaria: Dña. María Martha Yarad, D.N.I. N° 6.639.575

* Tesorero: Dn. Martín Miguel Güemes (h.), L.E. N° 8.627.743

* Vocales: Dn. Narciso Angel Fabroni, D.N.I. N° 7.850.899

Dn. Gustavo Grifasi, D.N.I. N° 14.865.719

Dn. Rodolfo Leandro Plaza, D.N.I. N° 22.637.558

Art. 2° - Déjase establecido que los Miembros del Consejo Directivo desempeñan sus funciones en carácter "Ad-Honorem", según lo reglamentado en los estatutos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 09 de abril de 2002

DECRETO N° 576

Ministerio de Hacienda

VISTO el contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Hacienda y el C.P.N. Marcelo Adrián Moncada; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de obra referido tiene por objeto que el contratado; a) Coordine los distintos Subprogramas dependientes de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta involucrados en las tareas de fiscalización y cobro de los tributos recaudados por ese Organismo; b) Establecer un programa de capacitación permanente que tenga como destinatarios al personal de la Dirección General de Rentas que se encuentre realizando tareas de fiscalización y control; c) Establecer objetivos de recaudación dentro del Subprograma Auditoría Fiscal, aumentando para ello la cantidad de inspectores existente; d) Establecer una política de fiscalización que determine una mayor cantidad de contribuyentes fiscalizados.

Que asimismo el Coordinador se compromete a presentar los informes en tiempo y forma, por su parte la provincia a facilitarle toda la información necesaria que requiera para que éste cumpla sus tareas.

Que cabe destacar que dentro del plantel de personal del Ministerio de Hacienda, no se cuenta con profesional capacitado en materia tributaria para llevar adelante la obra en cuestión.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515, se contempla la baja de su designación propiciada a través del Decreto N° 1.482/01.

Que la contratación efectuada encuadra en la norma del Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Fernando R. Yarade y C.P.N. Marcelo Adrián Moncada, D.N.I. N° 22.223.767, con vigencia al 01 de marzo de 2002, que el como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 01,

Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO N° 580

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 09-4.489/01.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Área de Frontera, solicita la donación o transferencia de los inmuebles individualizados como Catastros N°s. 20.922 y 20.953, Parcelas 10 y 11 respectivamente, Manzana 22a de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4 rolan las Cédulas Parcelarias donde consta que dichos inmuebles son de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que a fs. 5 obra Resolución N° 22/02 del I.P.D.U.V., mediante la cual se autoriza la transferencia de los inmuebles y en su Artículo 2° expresa que la Subsecretaría de Área de Frontera deberá gestionar el dictado del decreto de aceptación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 10 en Dictamen N° 173/02 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que corresponde la emisión del decreto que disponga la aceptación de los inmuebles debiéndose afectar la utilización de los mismos, a favor de la Subsecretaría de Área de Frontera por ser el lugar donde funcionan sus dependencias, asimismo deberá ordenarse en la parte resolutive, la respectiva inscripción -tanto de la transferencia como de su afectación- en la Dirección General de Inmuebles.

Que además expresa que en el marco de lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad de

la Provincia N° 705/57, deberá determinarse que la Subsecretaría de Área de Frontera lleve adelante la administración de los bienes involucrados y conforme a lo establecido en el último párrafo del Art. 60 del mismo cuerpo normativo, comunicarse la operación a la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de los inmuebles individualizados como Manzana 22a, Parcela 10, Sección E, Matrícula N° 20.922 y Manzana 22a, Parcela 11, Sección E, Matrícula N° 20.923 ambos ubicados en la localidad de Tartagal, departamento San Martín, a favor de la provincia de Salta.

Art. 2° - Aféctase, en el marco del Art. 55, Inc. c) de la Ley de Contabilidad, a la Subsecretaría de Área de Frontera, los inmuebles citados en el artículo anterior, para el funcionamiento de esa área.

Art. 3° - Dase la intervención que le compete a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda a/c del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (L) - Yarade (L) - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO N° 583

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 272-0903/02.

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Préstamo N° 3.877-AR, quedó establecido que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará en algunos casos parcialmente y en otros totalmente, diversos proyectos que viene ejecutando nuestra Provincia.

Que del Proyecto N° 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta, corresponde incorporar presupuestariamente \$ 1.046.125,27 de financiamiento.

Que del Proyecto aprobado N° 17/210 de Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, se solicita la incorporación de \$ 1.672.682,93 de financiamiento.

Que el Proyecto de Emergencias de Inundaciones El Niño prevé gastos por servicios profesionales y técnicos, como así también obras, las cuales tienen financiamiento proveniente del Préstamo BIRF-4273-AR, correspondiendo incorporar \$ 1.446.568,43 para asignar \$ 250.000,00 a Servicios no Personales y \$ 1.196.568,43 a Obras.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva en cada proyecto, para el cumplimiento de los objetivos en cada uno de ellos.

Que el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto 2002 N° 7.170 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 18 de la Ley N° 7.170, las partidas que se detallan en Anexos I a III que forman parte integrante del presente decreto, en las respectivas partidas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 4.165.376,63 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis con sesenta y tres centavos).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO N° 586

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 143-10.329/01.

VISTO el Acta de Prórroga del Convenio de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y la Comisión Nacional de Energía Atómica, en fecha 22 de octubre de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2.493/97 se aprobó el convenio de comodato celebrado el 30 de setiembre de 1996 entre la provincia de Salta y la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que la Cláusula Tercera del Convenio referido faculta a prorrogar el plazo de comodato.

Que habiéndose producido el vencimiento del convenio de comodato en fecha 30 de setiembre de 2001 y manteniéndose las circunstancias que dieron origen al mismo, el Jefe de la Regional Noroeste de la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos rubricaron el día 22 de octubre del año en curso un Acta de Prórroga del Convenio referido.

Que se acordó proceder a la prórroga por un período de cinco años, a partir del 01 de octubre de 2001, pudiendo ser el mismo nuevamente prorrogado por decisión de ambas partes.

Que rigen sin modificaciones el resto de las cláusulas del documento de fecha 30 de setiembre de 1996, con excepción de la cláusula 6ª excluida en el Decreto Provincial N° 2.493/97.

Que corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio del Acta de Prórroga del Convenio de Comodato.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Prórroga del Convenio de Comodato de fecha 22 de octubre de

2001, celebrado entre la provincia de Salta y la Comisión Nacional de Energía Atómica, por el término de cinco años, a partir del 01 de octubre de 2001, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO N° 589

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-13.788/01, 13.868, 13.884 y Cpde. 1, 14.101 y Cpde. 1, 14.016 y Cpde. 1, 14.279 y Cpde. 1, 14.360 y Cpde. 1, 14.365 y Cpde. 1, 14.375 y Cpde. 1, 14.270 y Cpde. 1, 14.337 y Cpde. 1, 14.399 y Cpde. 1, 14.156, 14.390, 13.488, 14.125 y Cpde. 1, 02-5.342/01, 261-14.386/01 y Cpde. 1 y 02-5.786/01, 261-13.425 y 261-13.430/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social, solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 16.562,74 (Pesos dieciséis mil quinientos sesenta y dos con 74/100), a través de las disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas

respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, Subparcial 8, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO N° 590

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 87-19.916/00, 87-20.434/01, 87-20.498/01, 261-13.345/01 y Cpde. 1, 13.427, 13.514, 13.412, 13.458, 13.531, 13.563, 13.672, 13.679, 13.726, 13.667, 13.882, 14.221, 14.087, 14.157, 14.194, 14.151, 14.259, 14.265, 14.382 y 261-14.603/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social, solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO.

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 40.700,00 (Pesos cuarenta mil setecientos), a través de las disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Princ. 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO N° 591

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-13.101/01, 261-13.387/01, 261-13.511/01, 152-70.441/01, 261-13.421/01, 261-13.848/01, 261-12.920/00, 261-13.451/01, 261-13.366/01, 261-13.407/01, 261-13.550/01, 261-13.505/01 y 261-13.638/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social, solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO.

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 6.911,00 (Pesos seis mil novecientos once), a través de las disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO Nº 592

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 12.597/00 - código 261 y agregados (2 cuerpos).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO.

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios varios de alta complejidad, prestaciones accesorias, material de osteosíntesis, cirugías, tratamiento de embolización y medicamentos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Asistencia Médica Social de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro efectuaron el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones generales solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.639,25 (Pesos quince mil seiscientos treinta y nueve con veinticinco centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Saravia Toledo - David.

Salta, 11 de abril de 2002

DECRETO Nº 593

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 261-13.457/01 Cuerpos I y II, 261-13.798/01, 261-13.620/01, 261-13.482/01 Cuerpos I y II, 261-13.674/01 Cuerpos I y II, 261-14.028/01 y 261-13.533/01 Cuerpos I y II.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 14.818,26 (Pesos catorce mil ochocientos dieciocho con veintiséis centavos), a través de las disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno Justicia - Decreto Nº 577 - 09/04/02.

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. Beatriz Manuela Godoy de Rodríguez, D.N.I. Nº 5.275.380, en Cargo

Político, Nivel 4, Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05. Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 578 - 09/04/02.

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de noviembre de 2001 y por el término de seis (6) meses, aféctase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, al señor Rodolfo Gustavo Arana, D.N.I. N° 21.319.176, agrupamiento A, subgrupo 3, administrativo del Subprograma Suministros del Programa Compras de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 85, del Decreto N° 4.118/97 y 2°, tercer párrafo, del Decreto N° 810/2001.

Ministerio de Educación - Decreto N° 581 - 11/04/02 - Expte. N° 159-40.500/01.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01/03/01 y hasta el 01/03/02, la creación del 5°, año 2da. división, turno tarde, carrera Comercial Diurno, con treinta y ocho (38) horas cátedra semanales, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 6.680/56 y Resolución de Secretaría de Educación N° 140/95, de la Escuela de Comercio N° 5.004 "Antártida Argentina" de la localidad de Salvador Mazza, departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término, dispuesta en el presente decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio Vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 582 - 11/04/02 - Expte. N° 121-89.789/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, en la Jurisdicción 09, Ministerio de Salud Pública, por un importe total de \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil), que a continuación se detalla:

Rebajar de:

Unidad de Organización 02, Secretaría de Servicios de Salud, Inciso 2, Bienes de Consumo, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 240.000
---	------------

Reforzar a:

Unidad de Organización 08, Hospital Christofredo Jakob, Inciso 2, Bienes de Consumo, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 240.000
--	------------

Ministerio de Educación - Decreto N° 584 - 11/04/02 - Expte. N° 001-78.460/00.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Roxana Felisa Pardo, D.N.I. N° 17.580.459, en contra del Decreto N° 1.183/00 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 585 - 11/04/02 - Expte. N° 281-236/01 Cde. 3 Copia.

Artículo 1° - Dase por autorizada la compra directa de la máquina fotográfica digital, Serie 1.219.093, Marca Sony, efectuada por la Coordinación de Relaciones Internacionales, a la firma Wal Mart, de Washington DC., EE.UU., cuyo monto asciende a la suma de \$ 373,08 (Pesos: trescientos setenta y tres con ocho centavos), destinada a la Secretaría de Prensa.

Art. 2° - Déjase establecido que la Secretaría de Prensa deberá facilitar en carácter de préstamo el

aludido equipo fotográfico, a los funcionarios del Poder Ejecutivo que lo requieran durante la realización de comisiones oficiales al exterior, correspondiendo su devolución dentro de las 24 Hs. de su regreso.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, a ordenar las transferencias de partidas presupuestarias que correspondan realizar, a fin de afrontar la erogación autorizada en el artículo precedente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 587 - 11/04/02 - Expte. N° 01-81.454/02.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 18 de enero de 2002 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 10.519.291, en la Gobernación, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 1.295/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 588 - 11/04/02 - Expte. N° 156-4.469/01.

Artículo 1° - Autorízase la afectación del señor Segundo Omar Oreste, D.N.I. N° 16.128.539, agente dependiente del Ministerio de Educación a la Delegación de Administración de la Gobernación, para cumplir tareas que le serán asignadas, a partir de la fecha de notificación del presente.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 12 de abril de 2002

RESOLUCION N° 34

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-5.835/02.

VISTO las Leyes N°s. 5.513 y 7.070 y los Decretos N°s. 120/99, 492/00 y 3.097/00; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 del Decreto N° 3.097/00 estipula que: "En todos los supuestos previstos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la Autoridad de Aplicación será la de la Ley N° 7.070...".

Que el Decreto N° 492/00 designa como autoridad de aplicación de la ley de Protección del Medio Ambiente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 120/99, "El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dictará un Reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...".

Que el Artículo 30 de la Ley N° 5.513 establece que: "El organismo de aplicación de la presente ley determinará los períodos y lugares que se habilitarán para la pesca deportiva de las diferentes especies".

Que a los efectos de la citada norma y según lo expresado en su Artículo 23 "se debe entender por pesca no sólo, las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquélla".

Que el Artículo 29 de la ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: "En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido: inciso c) el empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación", y conforme reza el Artículo 151 de la Ley N° 7.070, queda en cabeza de esta Administración determinar qué otros elementos resultan prohibidos en la práctica de la pesca.

Que para compatibilizar la recreación y la conservación del recurso icftícola resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la Provincia, todas las especificaciones que rijan la actividad de pesca.

Que la pesca deportiva, por ser un deporte masivo, promociona en gran medida el turismo en la Provincia, lo cual debe tenerse en cuenta, resguardando, a la vez, el recurso natural en cuestión;

Que se realizaron consultas en bibliografías y a entidades deportivas e investigadores especializados

para elaborar el listado de especies susceptibles de extracción con fines deportivos, así como sus medidas mínimas, cantidades, zonas de pesca y temporadas habilitadas.

Que la bibliografía editada concuerda que la mayoría de los peces, desovan en el verano.

Que a través de investigaciones sobre biología reproductiva de peces realizadas en la cuenca del Río Bermejo, y por investigaciones de la U.N.Sa. se determinó que el inicio de la actividad reproductiva para la mayoría de las especies de interés deportivo, coincidía con el comienzo de la temporada de lluvias y finalizaría a mediados del mes de enero, proponiéndose una acotación del período de veda hasta el 31 de enero del año 2003.

Que se estima conveniente determinar mediante este instrumento las zonas y períodos que se reservarán en la época de desove en los distintos ambientes de la Provincia y que por lo tanto quedarán vedadas al ejercicio de la pesca.

Que a los efectos de proteger a los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual, resulta necesario fijar medidas mínimas de captura y cantidad máxima de extracción permitida por pescador y por excursión de dichos ejemplares e incluir otras especies, que se suman a las tradicionalmente autorizadas para la pesca deportiva.

Que a los fines del párrafo precedente resulta necesario restringir la cantidad máxima de ejemplares que puede ser transportada en un vehículo que movilice a cinco o más pescadores.

Que durante los años 1984 y 1985 la ex Dirección de Recursos Naturales Renovables realizó siembras

sistemáticas de truchas arco iris, en los ríos y arroyos de los departamentos provinciales de Cachi, La Poma, La Viña, Santa Victoria, Iruya, La Caldera y Los Andes.

Que pese a ser especies exóticas, y debido a la importancia adquirida por la trucha arco iris (*oncorhynchus mikiss*) para la pesca deportiva, resulta necesario conservar, ordenar y manejar sus poblaciones asilvestradas en los ríos y arroyos de nuestra provincia, por los que se las incorpora en la presente reglamentación.

Que el empleo de ciertas artes, como por ejemplo redes, sólo puede tener una finalidad específica de instrumentar una pesca comercial, o científica, debiendo en su caso considerarse que la sola portación de dichos instrumentos sin estar legal y reglamentariamente permitido en zonas habilitadas exclusivamente para pesca deportiva, debe entenderse como pesca, en los términos del transcripto Artículo 23.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ríos. Autorizar desde el 01 de marzo y hasta el 03 de noviembre del corriente año, la pesca deportiva, en todos los ríos de la Provincia.

Art. 2° - Establecer como permitidas para la práctica de la pesca deportiva, las siguientes especies con sus respectivas medidas mínimas de captura, y cantidades que a continuación se detallan:

ESPECIES			
Nombre Común	Nombre Científico	Cantidades	Medida Mínima (Cm.)
Surubí	<i>Pseudoplatystoma</i> sp.	01	70
Dorado	<i>Salminus maxillosus</i>	01	60
Bagre	<i>Pimelodus</i> sp.	08	25
Pacú	<i>Piaractus mesopotámicus</i>	01	40
Dentado	<i>Hoplias malabaricus</i>	15	30
Boga	<i>Leporinus obtusidens</i>	03	35
Mojarras	<i>Astyanax</i> sp.	50	-
Bocacha	<i>Olygosarcus</i> sp. o <i>Asestrophamphus</i> sp.	15	-
Patí	<i>Luciopimelodus patí</i>	01	55
Robal	<i>Paulicia lutkeni</i>	01	80
Yusca	<i>Heptapterus</i> sp.	15	-
Armado	<i>Pterodoras</i> sp.; <i>Oxydoras</i> sp.	08	40

Se considera como longitud de un pez la distancia entre los extremos del hocico y la bifurcación de la cola. Es obligatorio devolver al agua vivos y con el menor daño posible los ejemplares que no alcancen la medida mínima de captura fijadas para cada caso.

Art. 3º - Establecer una veda reproductiva, en todo los ríos de la Provincia, desde el 04 de noviembre del corriente año al 31 de enero del año 2003 inclusive, para todas las especies, exceptuado de esta norma a la trucha arco iris, que regirá por lo establecido en el Artículo 11 del presente reglamento.

Art. 4º - Disponer que la pesca en Río Juramento sólo podrá ejercitarse desde el puente carretero de la Ruta Nacional Nº 34 hasta el límite de nuestro territorio con la provincia de Santiago del Estero.

Art. 5º - Cabra Corral, La pesca en el Embalse Cabra Corral se podrá ejercitar todo el año, aunque regirá un período de veda reproductiva a partir del 05 de agosto hasta el 29 de noviembre inclusive, desde la zona comprendida por la Península del Zapallar y su costa opuesta, hasta la desembocadura del Río Guachipas.

Art. 6º - Establecer como zona de exclusión, para la pesca, en el puente del Embalse Cabra Corral, la comprendida entre el 1º y 2º pilar, para permitir el paso de las embarcaciones.

Art. 7º - Establecer como cupo máximo de extracción para el embalse Cabra Corral, 40 (cuarenta) ejemplares de pejerrey y 50 (cincuenta) piezas por pescador, considerando la totalidad de las especies que se encuentren en este ambiente y reglamentadas en el Artículo 2º y en 200 (doscientos) el número máximo de ejemplares que pueda transportar un vehículo que movilice a 5 o más pescadores, desde ese embalse.

Art. 8º - El Tunal. En este embalse se permite la extracción desde el 01 de marzo y hasta el 03 de noviembre del corriente año de las siguientes especies:

Dorado	Salminus maxillosus
Bagre	Pimelodus sp.
Boga	Leporinus obtusidens
Dentado	Hoplias malabaricus
Mojarras	Astyanax sp.
Bocacha	olygosarcus sp. o Acestrorhamphus sp.

Con los cupos máximos de extracciones por excursión y medidas mínimas de captura que especifica el Artículo 2º.

Art. 9º - Está permitida en este Embalse la pesca de todas las especies, desde el 04 de noviembre del

corriente año, al 31 de enero del 2003 inclusive, con el sistema de devolución obligatoria al agua; para ello debe utilizarse anzuelo sin rebaba y todos los peces capturados deben devolverse al agua de inmediato, en el mismo sitio de captura, vivos y con el menor daño posible.

Art. 10. - Las Lomitas y Campo Alegre. La pesca del pejerrey en los Embalse de Las Lomitas y Campo Alegre sólo se podrá ejercitar los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre, permitiéndose un cupo máximo de extracción de 20 ejemplares. Para estos ambientes rige un período de veda reproductiva durante los meses de marzo, abril, agosto, setiembre y octubre.

Art. 11. - Truchas. Establecer un período de veda reproductiva para la trucha arco iris (*Oncorhynchus mikyss*) desde el 15 de abril hasta el 13 de setiembre en los ríos y arroyos de la cordillera oriental hacia el este y desde el 06 de mayo hasta el 15 de noviembre para los ambientes hídricos de la puna.

Art. 12. - Establecer en 3 el número máximo de ejemplares de esta especie que podrán sacrificarse por día o por excursión y por pescador. Con una medida mínima de captura de 30 cms. en todos los ambientes de la Provincia en que esta especie habite.

Art. 13. - Para practicar la pesca deportiva será requisito ineludible la posesión de una licencia de pesca, personal e intransferible y deberá ser portada en forma visible para el ejercicio de la pesca deportiva.

Art. 14. - Modalidades de Pesca Permitidas. Las modalidades de pesca autorizadas son las siguientes:

1. Spinning: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, unido a una línea de nylon monofilamento o similar; el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo y no por la línea.

2. Mosca o Fly Cast. Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca, también denominada cola de ratón, a través de un tramo de nylon o similar denominado leader, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

3. Pesca con carnada:

3.1. Para la pesca del pejerrey en los distintos embalses, se permite como único medio de captura el uso de hasta 2 (dos) cañas por pescador, con líneas de hasta 3 (tres) anzuelos como máximo, y sus accesorios correspondientes.

3.2. Para las demás especies, se permite hasta dos cañas, con un único anzuelo por caña.

Art. 15. - Se establece para todos los ambientes (a excepción de las especificaciones del Artículo 7°), en 25 (veinticinco) piezas por pescador y en 120 (ciento veinte) el número máximo de ejemplares que pueda transportar un vehículo que movilice a 5 o más pescadores. En todos los casos, las cantidades máximas se indican por excursión, cualquiera sea el tiempo de duración de la misma por lo que no deberá entenderse este número para un solo día.

Art. 16. - Hojas de Ruta. Se instrumentará este documento, para todos los pescadores que circulen por otras jurisdicciones provinciales. Será requisito ineludible para la confección del mismo, la presentación ante la autoridad Competente, de las licencias o permisos de pesca de todos los integrantes de la excursión. La misma no tendrá validez sin la presentación de la licencia correspondiente anual o temporaria. Los pescadores deberán hacer visar esta hoja por ante la autoridad policial, al salir de viaje y luego al regresar del lugar donde se efectuó la pesca, justificando así su legal procedencia.

Art. 17. - Concursos de Pesca. Los concursos de pesca deben ajustarse a las normas de este Reglamento y a las especificaciones de la Ley N° 5.513 y su Decreto Reglamentario N° 120/99, debiendo tender a la promoción de la actividad deportiva, a la integración de los deportistas y a la preservación del recurso, promovándose por lo tanto desde esta Secretaría la realización de torneos de pesca deportiva con la modalidad "pesca y devolución".

Art. 18. - Prohibiciones. Queda prohibido extraer por cualquier método peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, sifones, vertederos y bocatomas, el uso de luces para el ejercicio de la pesca, cuando las mismas estén dirigidas al agua desde corta distancia. Asimismo se prohíbe la portación de artes de captura tales como redes, arpones, explosivos, espineles, trampas, cebos y otros elementos no autorizados expresamente. La sola tenencia de estos elementos, sin la autorización correspondiente será considerada como un acto de pesca, en infracción al Art. 151 de la Ley N° 7.070, conforme lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 5.513.

Art. 19. - El capitán de la embarcación que trasladare a pescadores deportivos, como también los propietarios de los sitios de desembarco de los mismos, deberán supervisar y tomar los recaudos pertinentes a fin de que la pesca se realice según la regulación vigente, debiendo impedir la ejecución de la contravención y cumplimentar con la debida carga

pública de denunciar a la autoridad competente, so pena de lo indicado en la parte general del Código Penal sobre la participación criminal (Art. 141, L. N° 7.070).

Art. 20. - Solicitar a la Federación Salteña de entidades de Pesca Deportiva, clubes de pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general a difundir la práctica de la pesca en el marco de lo aquí reglado.

Art. 21. - Sanciones. Las contravenciones a lo aquí dispuesto darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes N°s. 7.070, 5.513, Decreto N° 120/99, demás Resoluciones reglamentarias y denuncia de Convenios con clubes de caza y pesca y particulares si correspondiere.

Art. 22. - Notifíquese la presente a la Policía de la provincia de Salta y a Gendarmería Nacional con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas sus dependencias.

Art. 23. - Publíquese en el Boletín Oficial, dése a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

Dr. Francisco Javier López Sastre
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 576, 583, 586, 589, 590, 591, 592 y 593, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 427

F. v/c. N° 9.919

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Pública N° 01/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada V.

Tipo y N° de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01/2002.

Objeto: Materia prima para panadería.

Horario y Lugar de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 09,30 a 11,30. SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V, Avda Belgrano 450, Salta (4400).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve (\$ 99,00).

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta.

Lugar del Acto de Apertura: SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V.

Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de abril 2002,
Horas 11,00.

N° Expte.: MM CAE N° 009/02.

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/04/2002

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km.
9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 88,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La
Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/04/2002

O.P. N° 416

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 21/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y
Especiales para Hospitales Militares para las
Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán,
Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de
los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San
Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 26 abril 2002, Hs. 12,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km.
9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 2.010,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La
Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/04/2002

O.P. N° 414

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 19/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y
Especiales para Hospitales Militares para las
Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán,
Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de
los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San
Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Víveres especiales para HHMM.

Apertura: 26 abril 2002, Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km.
9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 29,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La
Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/04/2002

O.P. N° 415

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 20/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y
Especiales para Hospitales Militares para las
Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán,
Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de
los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San
Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Chorizo y panceta.

Apertura: 26 abril 2002, Hs. 11,00.

O.P. N° 413

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 18/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y
Especiales para Hospitales Militares para las
Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán,
Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de

los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Pollo y huevo.

Apertura: 25 abril 2002, Hs. 12,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 527,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/04/2002

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Productos de panadería.

Apertura: 25 abril 2002, Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 714,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/04/2002

O.P. N° 412

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 17/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Materias primas para panadería.

Apertura: 25 abril 2002, Hs. 11,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 299,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/04/2002

O.P. N° 410

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 15/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Viveres secos.

Apertura: 24 abril 2002, Hs. 12,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 2.187,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/04/2002

O.P. N° 411

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 16/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las

O.P. N° 409

F. v/c. N° 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública N° 14/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Productos lácteos.

Apertura: 24 abril 2002, Hs. 11,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 1.622,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/04/2002

O.P. Nº 408

F. v/c. Nº 9.918

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

Licitación Pública Nº 13/02

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres, Secos, Frescos y Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2002.

Frutas y hortalizas.

Apertura: 24 abril 2002, Hs. 09,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 997,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/04/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 435

F. Nº 133.418

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Espelta, Nélide s/Sucesorio", Expte. Nº 032.063/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de abril de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/04/2002

Josefina - Sucesorio - Expte. Nº 2B-37.577/93, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ana Josefina Marinaro de Gómez ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de marzo de 2002. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/04/2002

O.P. Nº 423

F. Nº 133.393

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud; en los autos caratulados: "Sucesorio Dña. Catalina Alcoba y de Rafael Talí", Expte. Nº 12.050/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en El Boletín Oficial y el diario de Salta a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Rafael Talí, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

O.P. Nº 425

F. Nº 133.402

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Gómez, Aurelio Geordano; Marinaro de Gómez, Ana

apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de octubre de 2001. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/04/2002

O.P. N° 420 F. N° 133.384

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Vta. Nominación, Dr. Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Cruz, José Andrés s/Sucesorio", Expte. N° 033.180/01, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de abril de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/04/2002

O.P. N° 407 F. N° 133.381

La Dra María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Giardas de Contreras, Elba Estela", Expte. N° 35.423/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Salta, 05 de abril de 2002. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/04/2002

O.P. N° 405 R. s./c. N° 9.509

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma.

Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en Expte. N° 1-32.796/01, caratulado: "Flores, Luis Rolando - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de abril de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 17/04/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 430 F. N° 133.411

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Valiosa casa en J.V. González,
calle 25 de Mayo 740

El día viernes 19 de abril de 2002, a Hs. 18,45, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos: "Ediciones Aula S.A. c/Jerez, Argentino Crescencio - Ejecución de Sentencia", Expte. N° C-31.899/99, del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. de 8va. Nominación, Juez Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría N° 2, Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor, con la base de \$ 8.199,33, correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 36/37, Matrícula N° 6.484, Sección A, Manzana 59, Parcela 17, del Dpto. Anta, sito en calle 25 de Mayo 740 de Joaquín V. González. Datos y límites, los que figuran en cédula parcelaria: Fte. 10,00 m.; Cfte. 10,00 m.; Cdo. NE. 45,00 m.; Cdo. SO. 45,00 m. Superficie: 450,00 m². Plano N° 530. Se trata de un inmueble edificado en un terreno de 10 x 45. Una casa habitación compuesta de un salón de 8 x 5 m., techo de losa, piso de mosaico, con puerta y ventana, contiguo al salón, cuatro dormitorios, un baño de primera, con sanitarios, garaje, techo de chapas con cieloraso de telgopor. Servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas. Ocupado por el Sr. Bartolomé Isidoro Juárez; Sra. María Antonia Palomino, tres hijos y un nieto menor como adquirente de la propiedad. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio, en el acto del remate, con más la Comisión de Ley 5% y sellado del acta de remate, DGR 1,25%, a cargo del comprador. Saldo a los 5 días de aprobado el

remate. Se establece que el impuesto que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Para visitas e informes, Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156832907, Salta, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 19/04/2002

O.P. N° 422 F. N° 133.390

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en la ciudad de Salta, Capital,
ubicación centro y otro en la ciudad de Orán,
Subasta Progresiva**

El día 19/04/2002, a Hs. 18,00, en calle Alvarado N° 536, de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial, Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Albeza, en autos caratulados: Carreras, Ramón Ernesto vs. Cooperativa de Vivienda y Consumo de Hipólito Yrigoyen Ltda. s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 38.616/98. Remate con la base de las 2/3 partes del V/F., disponiendo la subasta progresiva en el siguiente orden: Mat. N° 2.837, Base: 1) \$ 18.016,30; un inmueble ubicado en Pje. Zorrilla, entre Juramento y Vicente López N°s. 145/147, el inmueble se encuentra abandonado, cerrado y en mal estado. 2) Mat. 17.613, Base: \$ 4.580,22; un inmueble ubicado en calle Belgrano al 100, Monoblock A, Departamento 16, de las 96 Viviendas, consta de 4 habitaciones, 2 baños, cocina-comedor, lavadero con calefón, piso de plástico, en buen estado, Mat. 2.837 se encuentra desocupada y la Mat. 17.613 ocupada por la Sra. Luisa Giovani en calidad de locataria, datos según Cédula Parcelaria: Mat. 2.837, Cap. 01, Secc. B, Manzana 91, Parcela 29; Mat. 17.613, Secc. 6ta., Manzana 51, Parcela 1b, Unidad Funcional 15, Dpto. Orán. Tiene deudas de: Aguas de Salta, Mat. 2.837, \$ 346,96 al 9/99, Mat. 17.613, \$ 213,89 al 9/99; Municipalidad, Mat. 2.837, \$ 4.289,73 al 9/99; Mat. 17.613, \$ 1.735,47 al 9/99. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el

saldo del precio en el Banco Macro S.A., Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR 1,25%, c/comprador. Igualment se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. IVA. Responsable Monotributo. Mayores informes: al Cel. 03878 15641316, Martillero Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de abril de 2002. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez.

Imp. \$ 93,00 e) 16 al 18/04/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 400 F. N° 133.376

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, sito en calle General Martín M. de Güemes N° 1077, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Arroyo, Arnaldo Florentino c/Arroyo, Pablo Carlos y/o sus Herederos - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 29.029/01, cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Pablo Carlos Arroyo y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Arnaldo Florentino Arroyo, dentro del plazo de 6 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 04 de abril de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/04/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 394 F. N° 133.361

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Ramírez, Rubén Ernesto s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 038.212/02, hace saber que el Sr.

Ramírez, Rubén Ernesto D.N.I. N° 13.845.728, con domicilio en Pje. Santa Rosa N° 1335 de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 2° Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de abril de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/04/2002

O.P. N° 393 F. N° 133.360

El Dr. Alberto Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Acosta, Daniela Alejandra sobre Inscripción de Martillero", Expte. N° 38.158/02, hace saber que el Srta. Acosta, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 28.261.552, con domicilio en calle Previsor Fernández N° 294 de la Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 2°, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de marzo de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/04/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 388 F. N° 133.353

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, en los autos caratulados: "Hadera vda. de Pérez, Hortensia Elena y Pérez, Daniel Oscar s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9.499/01, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, hace saber: 1) Que en fecha 25 de setiembre de 2001, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Hortensia Elena Hadera vda. de Pérez, L.C. N° 8.534.682 y del Sr. Daniel Oscar Pérez, D.N.I. N° 10.438.351, CUIT N° 20-10438351-4, domiciliados en 25 de Mayo N°

581, de Rosario de la Frontera; 2) Designación de Síndico Titular al CPN Rafael Gerardo Peñalva, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles de Hs. 09,00 a 13,00, en San Martín N° 150, local 3, de la ciudad de Metán y demás días hábiles en Sarmiento N° 180, de Salta; 3) Fijar el día 22/05/02 inclusive, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 10 de abril de 2002. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Imp. \$ 50,00 e) 12 al 18/04/2002

O.P. N° 384 F. N° 133.347

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12ava. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la escribana Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: Ortiz, Jorge Héctor p/Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° 36.299/02, hace saber que el 19 de febrero de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Héctor Ortiz, D.N.I. N° 14.865.707, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 733, Villa Chartas, de Salta, Capital, habiéndose designado síndico a la CPN Lila Antonelli de Ledesma. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 17 de abril de 2002, en pasaje Cornejo Saravia N° 140, Casa 12, de esta Ciudad, los días lunes, martes y miércoles de Hs. 18,30 a 20,30. Fijar el día 30 de mayo de 2002, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, previsto por el Art. 35 L.C. Fijar el día 12 de julio de 2002, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.). Establecer que la Audiencia Informativa, se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2002, a Hs. 09,30, o el siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurren. Salta, 02 de abril de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 12 al 18/04/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 419

F. Nº 133.387

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados "DGR c/Rojas Fabriciano s/Ejecución Fiscal", Expte. 2-Expo19.536/01, cita a los herederos del

demandado, Sr. Rojas Fabriciano (D.N.I. Nº 7.211.662) a hacer valer su derecho en este juicio, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/04/2002

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 436

F. Nº 133.419

LOREMAR S.R.L.

En la ciudad de Tartagal, a los 21 días del mes de noviembre de 2001 y modificatoria del 28 de marzo de 2002, se constituye Loremar S.R.L., integrada por los socios, cuyos datos se indican a continuación:

El Sr. Angel Serapio Jerez, argentino, de 66 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Richieri Nº 228, de la ciudad de Tartagal, L.E. Nº 07.238.444 y la Sra. Martha Cristina Barboza, argentina, de 42 años de edad, estado civil casada con Osvaldo Alberto Tesei, de profesión comerciante, domiciliada en calle Belgrano Nº 53, de la ciudad de Tartagal, D.N.I. Nº 12.739.941.

El domicilio social de la sociedad es Richieri Nº 228.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o mediante la contratación de terceros, en el modo de entidad mandataria o asociada a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de mercaderías, comestibles, lácteos, golosinas y artículos comercializados en kioscos y almacenes. La sociedad podrá celebrar contratos de compra-venta, servicios y otros que convengan al objeto social, pudiendo hacerlo con otras sociedades, personas físicas, empresas privadas o públicas, estatales o no, cooperativas y consorcios.

El plazo de duración está fijado en 50 (cincuenta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social asciende a \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien), suscripta de la siguiente forma: Socio Angel Serapio Jerez, 70 (setenta) cuotas integradas totalmente en efectivo, un 25% en este acto y saldo en

un plazo de 24 meses, a partir de la inscripción del presente contrato. Socio Martha Cristina Barboza, 30 (treinta) cuotas integradas totalmente en efectivo, un 25%, en este acto y saldo en un plazo de 24 meses, a partir de la inscripción del presente contrato.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por el socio Gerente, Angel Serapio Jerez.

Cierre del Ejercicio: 31/01.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 17/04/2002

O.P. Nº 434

F. Nº 133.417

AGUAS TERMALES S.R.L.

1. Socios: Francisco Gustavo Mosquera, 57 años, divorciado, argentino, comerciante, domicilio en Entre Ríos Nº 160, nacido el 15/02/44, D.N.I. Nº 4.436.671, CUIT 20-04436671-2; Luis Fernando Mendoza, 48 años, casado, argentino, comerciante, domicilio en Coronel Pringles Nº 511, nacido el 14/08/53, D.N.I. Nº 10.494.397, CUIT 20-10494397-8; Gustavo Federico Loutayf, 32 años, casado, argentino, Contador Público, domicilio en Santiago del Estero Nº 1253, nacido el 12/09/69, D.N.I. Nº 20.707.015, CUIT 20-20707015-8.

2. Fecha de Contrato: 29 de noviembre de 2001 y modificado el 03 de diciembre de 2001.

3. Denominación: Aguas Termales S.R.L.

4. Duración: 25 (veinticinco) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente.

Este plazo podrá ser prorrogado por 10 (diez) años más, con el voto de la mayoría, que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y fraccionamiento de agua mineralizada, de soda y otras bebidas alcohólicas o no, la fabricación de envases por extrusión y soplado monorientado y biorientado de policloruro de vinilo compuesto (P.V.C.), de tereftalato de polietileno (P.E.T.) o inyección de plástico o polipropileno y su comercialización efectuada en forma directa o por medio de distribuidores y/o representaciones en el país y en el exterior.

6. Domicilio Social: Se fija el mismo en Aniceto Latorre 1540, de la ciudad de Salta.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Francisco Gustavo Mosquera, D.N.I. N° 4.436.671, 28 cuotas, por \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil); b) El señor Luis Fernando Mendoza, D.N.I. N° 10.494.397, 44 cuotas, por \$ 44.000 (Pesos cuarenta y cuatro mil) y c) Gustavo Federico Loutayf, D.N.I. N° 20.707.015, 28 cuotas, por \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil). La integración se realiza de la siguiente forma: a) El señor Francisco G. Mosquera, \$ 14.000; b) El señor Luis F. Mendoza, \$ 22.000 y c) El señor Gustavo F. Loutayf, \$ 14.000, todos en efectivo y en este mismo acto, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

8. Administración y Representación: La representación legal estarán a cargo de dos de los tres socios gerentes administradores, designando en tal carácter a Francisco Gustavo Mosquera; Gustavo Federico Loutayf; Luis Fernando Mendoza. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9no. del Decreto Ley N° 5.965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/04/2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario (I.).

Imp. \$ 35,00

e) 17/04/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 386

F. N° 133.351

SAN RAFAEL S.A.

Asamblea Ordinaria

El H.D. de San Rafael S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de abril de 2002, a Hs. 21,00, en la sede social de Avda. Sarmiento 566, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Estado de Resultado, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2001. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3°) Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

El Directorio

Dr. Alberto Briones

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/04/2002

O.P. N° 373

F. N° 133.325

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A., a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2002, a Hs. 11,00, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero N° 901, Planta Baja, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y Notas Contables Anexas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2001. Constitución de Reserva Legal.

3° Elección de cuatro Directores Titulares e igual número de Suplentes, por el término de dos Ejercicios.

4° Elección de un Síndico Titular, por el término de un Ejercicio.

5° Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el Artículo Decimocuarto del Estatuto Social y el Artículo 237 de la Ley de

Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 26 de abril de 2002, a Hs. 12,00, en calle Santiago del Estero N° 901, Planta Baja, Salta, Capital.

El Directorio

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/04/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 432

F. N° 133.413

General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10/05/2002, a horas 20:00, en calle España N° 788 de esta Ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

SOCIEDAD DE DERMATOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2002, a horas 21:30, en los salones del Círculo Médico de Salta, Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos socios que refrenden el Acta.

2° Lectura y consideración del Acta anterior.

3° Pedido de designación como socio honorario al Dr. Roberto Biagini.

4° Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.

5° Elección y renovación de autoridades.

Federico G. Molina

Imp. \$ 15,00

e) 17/04/2002

O.P. N° 431

F. N° 133.412

CIRCULO DE ODONTOLOGOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo de Odontólogos de Salta, convoca a todos sus asociados a Asamblea

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2001.

2° Cuota Social.

3° Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Dr. Rolando Spezzi

Secretario

Imp. \$ 15,00

Dr. Carlos Agustín Isasmendi

Presidente

e) 17/04/2002

O.P. N° 395

F. N° 133.363

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION

Asamblea Ordinaria Anual

Convoca para el día 03 de mayo de 2002, a Hs. 18:00, lugar Alvarado N° 149, Dpto. 4 b., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Prórroga mandato Consejo Directivo Provincial.

2º) Aprobación del Presupuesto Ejercicio 2002.

3º) Memoria y Balance del Ejercicio 2001.

Estatuto: Sección III, de las Asambleas: Art. 31, Inc., b) "Tendrán voz y voto todos los colegiados con matrícula vigente y con cuota al día".

Ley N° 6.412/86: Cáp. III, Art. 7º: Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, transcurrida una hora del plazo fijado, podrán sesionar con el número de colegiados presentes.

Lic. Mirta Josefina Burgos **Lic. Angela Irene Guzmán**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/04/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 429

F. N° 133.410

COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "CABECITAS BLANCAS LIMITADA"

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo y Consumo "Cabecitas Blancas Limitada", convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 30/04/02, a horas 18:00, en Caseros 740, local 23, Galería Caseros, Salta.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación Balance y Memoria año 2001.

2º) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

3º) Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.

Nota: Se realizará válida según Art. 37, Capítulo V.

Julia Flandorffer

Pablo Oscar Boetsch

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/04/2002

O.P. N° 428

F. N° 133.406

ASOCIACION COOPERADORA CENTRO POLIVALENTE DE ARTE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Centro Polivalente de Arte, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 10/05/02, a horas 18:00, en Urquiza 451, Salta.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

2º) Aprobación Balance y Memoria año 2001.

3º) Disolución de la entidad s/Art. 45, Capítulo XIV.

Nota: Se realizará válida s/Art. 14, Capítulo IV.

Blanca Sánchez

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 17/04/2002

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 433

R. s/c. N° 9.511

Salta, 15 de abril de 2002

RESOLUCION N° 1/02

VISTO:

Que en el próximo mes de julio del corriente año, vence el mandato de las actuales autoridades partidarias que asumieron sus cargos por el período 2000 - 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que de sendos artículos de la Carta Orgánica del Partido Renovador de Salta, surge que la convocatoria a elecciones internas partidarias debe efectuarse entre 90 y 45 días de antelación a la finalización de los mandatos respectivos.

Que dicha Carta Orgánica, faculta al Comité Central para efectuar la pertinente convocatoria a elecciones partidarias internas.

Que efectuada la misma, corresponde dar inmediata intervención a la Junta Electoral Partidaria a sus efectos.

Por ello,

El Comité del Partido Renovador de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones internas partidarias para el día 30 de junio de 2002, en el horario de 08:00 a 18:00, a los efectos de elegir para el período 2002 - 2004, y en todo el ámbito de la Provincia, las siguientes autoridades del Partido Renovador de Salta:

- 1) 83 delegados titulares y 83 suplentes para la Convención Provincial;
- 2) 15 miembros titulares y 12 suplentes para el Comité Central;

- 3) 23 Comités Departamentales de Anta, Cachi, Cafayate, Capital, Cerrillos, Chicoana, General Güemes, Guachipas, Iruya, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Andes, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, San Carlos, San Martín y Santa Victoria.
- 4) 58 Comités Circuitales de Joaquín V. González, El Quebrachal, Apolinario Saravia, Las Lajitas, Gral. Pizarro, Cachi, Payogasta, Cafayate, Salta, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicoana, General Güemes, Campo Santo, El Bordo, Guachipas, Iruya, Isla de Cañas, Vaqueros, La Caldera, La Candelaria, El Tala, El Jardín, La Poma, La Viña, Cnel. Moldes, Los Andes, San José de Metán, El Galpón, Río Piedras, Molinos, Seclantás, San Ramón de la Nueva Orán, Colonia Santa Rosa, Pichanal, Hipólito Yrigoyen, Urundel, Rivadavia Banda Norte, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Sur, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, El Potrero, San Carlos, Angastaco, Animaná, Tartagal, Embarcación, Salvador

Mazza, General Mosconi, Aguaray, General Ballivián, Santa Victoria Oeste, Los Toldos y Nazareno.

Art. 2° - Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, Comités Departamentales y de Circuito, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, dése la más amplia difusión a la misma en todas las sedes partidarias y archívese.

Ricardo Gómez Díez, Presidente; **Héctor A. Gardey**, Vicepresidente 1°; **Raúl Triboli**, Secretario de Finanzas; **Benjamín Leonardo Tinte**, Secretario; **Ramón Oliver** - Partido Renovador de Salta.

Sin cargo

e) 17/04/2002

RECAUDACION

O.P. N° 437

Saldo anterior	\$ 29.451,00
Recaudación del día 16/04/02	\$ 240,90
TOTAL	\$ 29.691,90

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780